



Auditoría General de la Nación

1. TÍTULO

EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PISA)

2. DESTINATARIOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
ACUMAR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SSDUyV)

3. OBJETO

De conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008 en el fallo “Mendoza Beatriz Silvia c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios”, el objeto de la presente auditoría abarca los acuerdos de los programas de vivienda cuyas partidas presupuestarias están clasificadas con el código de actividad de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Los programas son los siguientes:

- ✓ Programa de Vivienda N° 68 “Techo Digno” – ex programa N° 43;
- ✓ Programa de Vivienda N° 69 “Acciones para el Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica” – ex programa N° 44;
- ✓ Programa de Vivienda N° 70 “Fortalecimiento Comunitario del Hábitat” – ex programa N° 45;

4. OBJETIVO

El objetivo es evaluar el cumplimiento de las regulaciones identificadas como criterios. Los aspectos más relevantes a verificar son:

- La asignación y ejecución de fondos transferidos;
- Los valores consignados en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) comparativamente con los registros obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF);
- Las rendiciones de cuenta de acuerdo a la normativa vigente;
- El proceso de desembolsos de fondos y sus cuentas bancarias receptoras.
- Los plazos de ejecución de las obras;
- Las actividades de control del seguimiento de las obras
- Redeterminación de precios conforme la normativa aplicable;



Auditoría General de la Nación

- El seguimiento de las observaciones de los informes aprobados hasta la fecha;

5. ALCANCE DEL CONTROL

El alcance del trabajo abarca la operatoria financiera y las actividades administrativas a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV), dependiente del ex MINPLAN, ahora Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV). Comprende la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable en lo que respecta a desembolsos y transferencias de fondos, rendición de cuentas y control de obras

El período abarcado por nuestras labores es el ejercicio fiscal 2016.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en sede de la ACUMAR entre el 15 de Diciembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017.

6. CRITERIOS IDENTIFICADOS

En virtud del objeto auditado se han identificado los siguientes criterios:

Normativa general

- **Convenio Marco** suscripto en el año 2010 en referencia a las 17.771 viviendas que darían solución habitacional a los vecinos de la cuenca en 9 de las 15 jurisdicciones que la componen;
- **Convenio Específico** de cada acuerdo que compone la muestra;
- **Reglamentos Particulares** de los Programas Federales en cuestión;
- **Resolución N° 647/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – adecúa los montos máximos financiables de Programas “Techo Digno” y “Mejor Vivir II”;
- **Resolución N° 61-E/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – deja sin efecto convenios paralizados o con obras sin iniciar a Enero/2015;
- **Resolución N° 116-E/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – adecúa los criterios de elegibilidad de los proyectos de Programas “Techo Digno”, “Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios” e “Integración Socio-comunitaria”;



Auditoría General de la Nación

- **Resolución N° 244-E/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – Modificación al Reglamento Particular del Programa “Techo Digno”;
- **Decreto 561/2016** que establece la implementación del Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE);
- **Resolución N° 65/2016** del Ministerio de Modernización – obliga al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a la utilización de ciertos módulos del sistema GDE, por ej. Expediente Electrónico;

Normativa de Rendiciones de Cuenta

- **Resolución N° 671/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – establece un nuevo Reglamento de Rendición de Cuentas y establece la no aplicabilidad de Res. MINPLAN N° 268/2007 para la materia;
- **Resolución N° 58-E/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – deroga la Res. N° 671/2016, establece un nuevo Reglamento de Rendición de Cuentas y reitera la no aplicabilidad de Res. MINPLAN N° 268/2007 y 267/2008 para la materia;
- **Resolución N° 411-E/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – modificación parcial Res. 58-E/2016;

Normativa de Redeterminaciones de Precios

- **Decreto N° 1295/2002** – establece Metodología de redeterminación de Precios;
- **Resolución N° 20/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – crea comisión de evaluación, coordinación y seguimiento de los procesos de redeterminación de precios;
- **Decreto N° 691/2016** – aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública (Ley 13.064);
- **Resolución N° 62-E/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – aprueba nota de adhesión de los programas de viviendas al régimen del decreto N° 691/2016;



Auditoría General de la Nación

- **Resolución N° 327-E/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – concede prórroga del plazo para la adhesión a la que hace referencia la Res. N° 62-E/2016;

7. NORMAS DE CONTROL

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 26/15-AGN y N° 187/16-AGN y con el Código de Ética Institucional aprobado por Resolución N° 18/15-AGN, que se encuentran fundadas y consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de las Normas Internacionales aplicables por las Entidades Fiscalizadoras Superiores, las regulaciones especiales vigentes en la República Argentina en el marco del mandato establecido por el art. 85 de CN y el art. 118 de la Ley N° 24.156.

8. RESPONSABILIDAD DEL ENTE AUDITADO

El responsable del objeto de la revisión, en tanto ejecución y presentación razonable de la información, así como su registración y del control interno de la operatoria es la SSDUyV, dependiente del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda.

9. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

El auditor gubernamental es el evaluador, quien manifiesta que la medición del objeto de la revisión se realizó conforme a los criterios aplicables identificados en el acápite 6 y su CONCLUSIÓN se expresa de manera independiente sobre la información del objeto.

10. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Hasta el año 2015 los programas de viviendas estaban bajo la órbita del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios. A partir de fin del 2015, con el dictado del Decreto N° 13/2015, modificatorio de la Ley de Ministerios, pasaron a depender del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda. La Unidad de Gestión se mantuvo dentro de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV).

La SSDUyV es quien tiene a su cargo la gestión de estos programas suscribiendo los acuerdos con los distintos municipios, emitiendo la no objeción técnica y financiera de cada proyecto y otorgando el financiamiento. Además tiene la facultad de monitoreo de la ejecución realizando auditorías



Auditoría General de la Nación

técnicas y financieras y aprobar eventuales redeterminaciones de precios. También está a cargo de la aprobación de las rendiciones para las transferencias futuras en función de los cronogramas acordados.

El presente examen comprende la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable para las actividades descriptas a cargo de la SSDUyV., por cuanto en el proceso de administración, transferencias y ejecución de los fondos federales intervienen distintos responsables -la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras provinciales y/o municipales- asignándole a éstos últimos el proceso de contratación, el resguardo del soporte documental de las rendiciones y la ejecución propiamente dicha del avance y terminación de las obras.

Se determinó el porcentaje de ejecución de los programas identificados en el OBJETO en relación al crédito asignado por la Ley de Presupuesto y sus modificaciones. Asimismo se realizó una prueba de concordancia entre los registros del e-SIDIF y los montos devengados informados en el PISA a Diciembre/2016, aprobado por el Consejo Directivo de la ACUMAR el 15/09/2017.

Se seleccionó una muestra para cuya determinación se eligieron los siguientes parámetros: la cantidad de beneficiarios, los montos devengados individualmente para cada uno y la ponderación de acuerdo al volumen total de sumas transferidas.

Se compulsaron los expedientes de pago y de obra de la muestra y se aplicaron procedimientos a los efectos de obtener las evidencias suficientes respecto al cumplimiento de los criterios de aplicación, de los que además resultaron hallazgos.

Se evaluó el proceso administrativo referido al armado y tramitación de los expedientes conforme las normas que rigen para la materia.

Para el control de Rendiciones de Cuentas se evaluó, por un lado, el cumplimiento de los aspectos formales a los que deben ajustarse tanto los entes ejecutores a la hora de la presentación como la unidad de gestión (SSDUyV) al momento de su recepción y posterior control y aprobación. Y, por otro lado, se determinó el porcentaje de rendiciones presentadas en relación a los montos transferidos.

Respecto a la obligatoriedad de apertura de una cuenta bancaria receptora de fondos por cada programa o proyecto, se procedió a identificar la cuenta que informó el ente executor y se contrastó con los registros del e-SIDIF a efectos de corroborar el cumplimiento de dicho criterio.



Auditoría General de la Nación

En cuanto a los avances financieros y físicos se realizaron pruebas a fines de constatar los denunciados por el ente ejecutor y se determinaron los atrasos y paralizaciones conforme los criterios del convenio particular de cada acuerdo.

También se solicitó por medio de notas tanto a la SSDUyV como a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) la remisión de los informes de auditoría financiera y técnica de las obras.

En lo referente al control que ejerce la SSDUyV implementó y puso en funcionamiento en 2016 un programa informático denominado Habitans, donde administra toda la información de los acuerdos de los programas de viviendas en tiempo real. Se mantuvieron entrevistas con funcionarios para tomar conocimiento del funcionamiento y accedimos al sistema con la clave otorgada por el área. El sistema contiene cantidad y tipos de obras, su estado, certificaciones de avance, rendiciones, liquidaciones y pagos, addendas, informes de auditoría y seguimientos. Los informes de auditoría que contiene el Habitans son:

- Informe del FONAVI;
- Auditorías técnicas y financieras de la SSDUyV;
- Auditorías contables y sobre certificaciones de la SSDUyV;
- Informe de videos realizados con drones;

Asimismo se desarrollaron procedimientos de seguimiento sobre acuerdos que en informes anteriores fueron detectados hallazgos, a fin de tomar conocimiento sobre su evolución para la incorporación en el presente informe.

Por último, se realizaron pruebas de concordancia entre los registros del e-SIDIF y los montos devengados informados en el PISA (a Dic/2016) aprobado por el Consejo Directivo de la ACUMAR.

11. RESULTADOS Y HALLAZGOS

A continuación se expone la descripción de la evidencia obtenida comparada con los criterios, identificándose así los hallazgos más relevantes. Los fundamentos de ellos serán expuestos en Anexos al presente informe:

✓ **Nivel de ejecución:**

De los tres programas que integran el objeto de auditoría, solo el N° 68 tuvo devengado y el nivel de ejecución financiera en relación al crédito asignado por la Ley de Presupuesto y sus modificaciones fue del 42%. Los otros dos programas no tuvieron crédito a ejecutar. El Programa 70



Auditoría General de la Nación

si bien contó con Crédito Inicial, sufrió modificaciones presupuestarias tales que llevó a cero el Crédito Vigente, no teniendo así suma alguna que devengar (Ver ANEXO II).

✓ **Concordancia entre el PISA y el e-SIDIF:**

De la prueba de concordancia realizada entre los registros del e-SIDIF y los montos devengados según el PISA a Diciembre/2016 continúan las diferencias señaladas en informes anteriores, resultando que el PISA informa un monto inferior al que surge del e-SIDIF. En cuanto a los montos presupuestarios, no se han podido comparar ya que el PISA no fue confeccionado en el año 2015, ejercicio donde debió informar el presupuesto para el ejercicio siguiente (Ver ANEXO II).

✓ **Gestión administrativa / Documentación obligatoria:**

La gestión administrativa sigue siendo deficiente; por ejemplo a partir de: la asignación de más de un número de expediente para el mismo acuerdo, refoliados, falta de firmas, falta de fechado. Respecto de la documentación obligatoria que debe obrar en los expedientes, se determinó un faltante del orden del 21%. La documentación omitida es: la no objeción financiera, la readecuación de previstos y addenda de prórrogas o neutralización de plazos en los casos en los que se verifican retrasos.

No obstante se observan algunas mejoras respecto de ejercicios anteriores, como por ejemplo las rendiciones de cuentas están firmadas por los responsables que aprueban y dan el visto bueno para el próximo desembolso.

Además, la SSDUyV se encuentra alcanzada por el Decreto 561/16 que aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de todas las actuaciones y expedientes Dentro de las definiciones del sistema ,si bien es lograr una despapelización también contempla que la gestión documental contenga y administre todas las reglas para generar y almacenar digitalmente documentos oficiales electrónicos, incluyendo funciones tales como generación, comunicación, firma individual y firma conjunta entre funcionarios, guarda y conservación, búsquedas por contenido, niveles de acceso, asignación de fecha y hora, y otras funcionalidades que garanticen la disponibilidad de la documentación oficial (Ver ANEXO III).



Auditoría General de la Nación

✓ **Rendiciones de Cuentas:**

El grado de cumplimiento de las rendiciones de cuentas es el mayor de los verificados en los últimos informes (84% en 2016, mientras que fue sólo del 5% en el informe anterior), restando rendir el 16% del total de fondos acumulados. Dentro de los fondos no rendidos se encuentra el Acuerdo N° 2344/10, cuyo ente ejecutor es el Instituto de Vivienda de la Provincia, quien no ha rendido ningún monto de los más de 17 millones de pesos ya transferidos y cuyo primer desembolso fue a fines de 2010.

En cuanto a las formalidades y documentación que deben contener las rendiciones, se omite la individualización del responsable de los fondos percibidos, la copia de los extractos bancarios y, en menor medida, copia de las facturas y/o recibos a los que hace referencia el Anexo D de la Res. 58-E/2016 (*Ver ANEXO III*).

Se destaca que la nueva normativa (Res. N° 58-E/2016) brinda mayor transparencia por los requisitos a cumplir de los entes ejecutores. Mientras que la resolución del MINPLAN N° 267/08 establecía que las rendiciones debían relacionarse con los certificados de obra, la nueva norma exige que se relacionen con los desembolsos efectuados. Además expresamente establece que deben rendirse en su totalidad los desembolsos anteriores para que proceda uno nuevo, aunque este requisito en muchos casos no se cumple. Frente a ello, mediante entrevistas se solicitaron explicaciones a los funcionarios, quienes manifestaron que el cumplimiento estricto era en realidad impráctico por los tiempos que insume generar un pago en la administración. Por lo que estaban revisando la normativa en el sentido que el desembolso de los fondos opere con la rendición de la penúltima transferencia y así evitar demoras en la ejecución.

✓ **Requisitos para los desembolsos:**

No se cumple con el art.10 de la Resolución N° 58-E/2016 en lo pertinente a los requisitos para que tenga lugar la próxima transferencia, toda vez que, sin que estén rendidos los desembolsos anteriores, tiene lugar el siguiente. En la mayoría de los casos esta irregularidad puede estar justificada por los motivos mencionados en el último párrafo de Rendiciones de Cuentas, en cuanto a que el estricto cumplimiento de la normativa torna inviable la continuidad y regularidad en la ejecución de las obras. Sin embargo en otros casos el incumplimiento para que proceda el desembolso es total. Para estos casos no se observó la aplicación de las acciones y sanciones a los entes ejecutores. (*Ver ANEXO III*).



Auditoría General de la Nación

Por otro lado, en informes anteriores se auditaron una serie de acuerdos que habían recibido fondos pero que se mantenía inactivo el avance físico. Hasta el 2015 los expedientes no evidenciaron acciones por parte de la SSDUyV. Para el informe 2016 se cursó nota solicitando explicaciones del estado de cada uno. Esa nota fue respondida y además, se solicitaron explicaciones a través de entrevistas con funcionarios. De ello surge que la SSDUyV está llevando adelante un relevamiento de todos los acuerdos en trámite y, ante la gran cantidad de paralizados, dictó la Res. N° 61-E/2016 para normalizar la situación.

En el marco de esa normativa fueron dejados sin efecto más de 600 convenios de todo el país, de los cuales más de 80 corresponden a municipios de Cuenca.

✓ **Cuentas receptoras:**

En relación a los informes de otros períodos, se continúa en la línea de que ningún municipio cumple con lo establecido en el art. 8° de la Res. 58-E/2016 en cuanto a la obligatoriedad de apertura de una cuenta bancaria receptora de fondos por cada programa o proyecto (Ver ANEXO III).

✓ **Plazos contractuales:**

De los 10 proyectos que componen la muestra se observó que 5 han finalizado sus obras sin atrasos o bien con atrasos ínfimos de 1 a 3 meses, los 5 restantes se encuentran en ejecución, con los plazos contractuales ampliamente vencidos y con atrasos de más de tres años (37 meses), en promedio. En alguno de estos casos, las obras no presentan certificados con avances físicos desde hace años, lo que evidencia la paralización de las obras, sin que haya aplicado la Resolución N° 61-E/2016 (Ver ANEXO III).

Por otro lado, en informes anteriores se observaba una gran cantidad de acuerdos paralizados y la SSDUyV no realizaba acción alguna al respecto. Ante esta situación, se dictó la Res. N° 61-E/2016 para normalizar la situación. En el marco de dicha resolución fueron dejados sin efecto más de 600 convenios de todo el país, de los cuales más de 80 corresponden a municipio de Cuenca.

✓ **Informes de Control:**

Si bien en los expedientes relevados no había agregado informes de auditorías técnicas y/o financieras por parte de la SSDUyV, se tomó conocimiento de la implementación del SISTEMA HABITANS, al cual



Auditoría General de la Nación

tuvimos acceso mediante clave a los acuerdos de la muestra. Dicho sistema gestiona toda la información relacionada con las obras de vivienda (pagos, certificados, rendiciones, redeterminaciones, informes, etc). Allí se verificó la incorporación de informes efectuados por el FONAVI y por la misma SSDUyV, con la captación de imágenes por medio de drones, las que pueden ser visualizadas a través de internet. Se nos informó que los informes escritos como resultado de la inspección por imágenes aéreas estaban siendo elaborados por el personal a cargo, lo que será verificado en el próximo informe de esta Auditoría. La UAI del Ministerio -por medio de nota- nos informó que no ha efectuado informes por el ejercicio 2016 que abarque algún acuerdo del programa 68 con actividad de Cuenca.

Mediante el acceso al Sistema Habitans se constató un solo acuerdo de la muestra (Acuerdo N° 2069/11) con informe por video, realizado por imágenes aéreas captadas por drones durante los años 2016 y 2017. Los videos captados son públicos con acceso localizados mediante las siguientes direcciones web:

<https://www.youtube.com/watch?v=PVd0990WJBU&feature=youtu.be>

<https://www.youtube.com/watch?v=ZqkrRmNXL9c&feature=youtu.be>

(Ver ANEXO III).

✓ **Redeterminaciones de precios:**

En comparación con los informes anteriores, observamos que fue reemplazada la metodología del Decreto N° 1295/02, por la del Decreto N° 691/16 que, entre otras directrices, fija como parámetro a la variación promedio ponderada de los precios superiores a un 5%, mientras que para el régimen anterior tenía que ser superior a un 10%.

Por su parte, para regularizar los convenios en curso, la SSDUyV dictó la Res. N° 62-E/2016 invitando a los firmantes a que adhieran al nuevo decreto, estableciendo un procedimiento tal que les reconoce un incremento del 90% del monto máximo financiable a la ejecución física faltante pendiente de ejecución, ello conforme Res. N° 647/2016, que establece un valor máximo para viviendas del programa 68. Este régimen ofreció una actualización de precios más ágil y rápida, favoreciendo la reactivación de las obras.

De los expedientes compulsados dos de ellos presentan mayores costos por un promedio de más del 40%. Uno, el Acuerdo N° 2069/11, en virtud de su adherencia a la Resolución N° 62-E/2106 y el otro, el Acuerdo N° 2060/13, por el mecanismo de redeterminación establecido por el Decreto N° 1295/02 (Ver ANEXO III).



Auditoría General de la Nación

✓ Procedimientos de Seguimiento de Hallazgos:

El seguimiento está referido a 12 acuerdos que en informes anteriores lucían paralizados. En agosto de 2016 se dictó la Res. N° 61-E/2016 que facultó a la Secretaría a rescindirlos y a adoptar las medidas que correspondieren a efectos de iniciar las acciones administrativas y legales. Se verificó que solo en uno de los doce se rescindió aunque no hay documentación que acredite el reintegro de los fondos al Tesoro Nacional. En los restantes 11 acuerdos no se tomó ninguna medida al respecto ni se reintegraron los fondos (*Ver ANEXO III*).

12. CONCLUSIÓN

Basándonos en el trabajo de control efectuado, según su objetivo y alcance descriptos en los apartados 4.y 5.respectivamente, consideramos que la información del objeto cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados, salvo en lo referente a los resultados y hallazgos relativos a:

- Las diferencias entre la información brindada por el PISA y el e-SIDIF continúan conforme informes anteriores.
- La gestión administrativa de los expedientes sigue siendo deficiente, aunque la implementación del GDE es de esperar que en la medida que se universalice su uso, el proceso administrativo será más transparente y facilitará el control.
- Tanto los requisitos previos para que procedan los desembolsos como la individualización de una cuenta receptora de fondos única para cada programa continúan sin cumplirse.
- Continua habiendo demoras en la ejecución de las obras; no obstante aquellas que lucían paralizadas, en algunos casos fueron reanudadas y otras comenzaron un proceso regulatorio por aplicación la Resolución 61-E/2016.
- No hay informes de la UAI, mientras que los informes de la SSDUyV estaban siendo elaborados.

BUENOS AIRES, 31 de Octubre de 2017.-

Dra. LILIANA BEATRIZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR DEPARTAMENTO
DE CONTROL ORGANOS RECTORES
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Auditoría General de la Nación

ANEXO I

DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

A los efectos de cumplimentar el objetivo, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- a) Obtención de los registros presupuestarios del e-SIDIF de los programas, sobre la asignación de fondos y ejecución a través de la emisión de los Listados de Gastos por Beneficiario.
- b) Relevamiento de la nueva normativa en materia de ejecución de fondos a partir de la asunción de las nuevas autoridades nacionales.
- c) Relevamiento de la nueva normativa en materia de Redeterminaciones de Precios a partir de la asunción de las nuevas autoridades nacionales.
- d) Entrevistas con los funcionarios del área a efectos de obtener aclaraciones que surjan con motivo de las tareas de campo.
- e) Selección de una muestra, para cuya determinación se eligieron los siguientes parámetros: la cantidad de beneficiarios, los montos devengados individualmente para cada uno y la ponderación de acuerdo al volumen total de sumas transferidas. En el cuadro siguiente se detalla la muestra seleccionada:



Auditoría General de la Nación

MUNICIPIO	Nº DE ACUERDO	MUESTRA	e-SIDIF	%
Morón	1601/14	\$ 726.177	\$ 1.461.834	50%
Avellaneda	2069/11	\$ 2.388.395	\$ 20.485.351	100%
		\$ 346.010		
		\$ 488.443		
		\$ 433.569		
		\$ 452.861		
		\$ 688.738		
		\$ 1.003.258		
		\$ 807.535		
	1333/15	\$ 8.975.432		
Ezeiza	151/13	\$ 1.543.895	\$ 6.606.784	84%
	2060/13	\$ 4.003.496		
IV Pcia Bs As	2344/10	\$ 666.976	\$ 666.976	100%
TOTAL		\$ 27.425.896	\$ 29.220.945	94%

En relación a dicha muestra, se han evaluado los siguientes aspectos:

- Análisis de los convenios suscriptos con los municipios.
 - Cumplimiento de normas y procedimientos vigentes.
 - Examen de la documentación presentada por las partes involucradas, tales como certificados de avance de obra, contratos de obra pública, documentación del proceso licitatorios, entre otros.
 - Cumplimiento de documentación que debe emitir la Unidad de Gestión de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
 - Cumplimiento de plazos de ejecución según convenio.
 - Determinación de eventuales desfasajes entre avances físicos y financieros.
 - Análisis de la eventual paralización de obras.
 - Examen sobre las rendiciones de cuentas presentadas ante la Unidad de Gestión, a fin de determinar su cumplimiento en tiempo y forma.
 - Cumplimiento de los requisitos sobre las cuentas receptoras de fondos exigidos por la normativa.
- f) Requerimiento de documentación, expedientes e información por medio de la emisión y envío de notas a los respectivos responsables.



Auditoría General de la Nación

Se remitieron diversas notas para la actuación en cuestión N° 830/16, a los efectos de solicitar los expedientes y demás documentación necesaria para la labor de auditoría, a saber:

- Nota N° 3/2017-DCOR de fecha 17 de Febrero de 2017 dirigida al Auditor Interno de ACUMAR solicitando la puesta a disposición del PISA y sus anexos presupuestarios.
- Nota N° 24/2017-AG02 de fecha 3 de Mayo de 2017 dirigida al Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con copia al Director Nacional de Vivienda Social y al Director Simple Abordado de Márgenes y Cuencas solicitando el listado completo y actualizado de obras iniciadas de los programas en cuestión.
- Nota N° 25/2017-AG02 de fecha 3 de Mayo de 2017 dirigida al Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con copia a la Unidad de Auditoría Interna y a la Auditoría Interna Adjunta, solicitando informes de auditoría que hayan recaído sobre acuerdos de los municipios que integran la Cuenca.
- Nota N° 26/2017- AG02 de fecha 3 de Mayo de 2017 dirigida al Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con copia al Director Nacional de Vivienda Social y al Director Simple Abordado de Márgenes y Cuencas solicitando la puesta a disposición de los expedientes que fueron incluidos en la muestra, los informes emitidos por ellos como unidad de gestión y/o los informes de otros organismos.
- Nota N° 57/2017-GCCI de fecha 5 de Mayo de 2017 dirigida al Director Nacional de Vivienda Social con copia al Director Simple Abordado de Márgenes y Cuencas solicitando dar respuesta y documentación respaldatoria acerca del estado de ciertas obras auditadas previamente.
- Nota N° 119/2017-AG02 de fecha 27 de Junio de 2017 dirigida al Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con copia al Director General del Servicio Administrativo Financiero solicitando la generación de una clave para poder acceder al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos.



Auditoría General de la Nación

- g) Pruebas de cumplimiento de redeterminación de precios, analizando el proceso aprobatorio y determinación de los porcentajes de los mayores costos aprobados en la muestra.
- h) Realización de pruebas de concordancia entre lo expuesto en el PISA al 31 de diciembre de 2016 y los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF).
- i) Análisis sobre el desarrollo de la ejecución del programa, particularmente en lo referido a montos originales, ajustes por mayores costos, crédito asignado y devengado para el ejercicio fiscal.
- j) Acciones a fin de contar con copia de los informes de auditorías técnicas y financieras que hubieran emitido los distintos responsables. Análisis de los mismos en función de las observaciones obtenidas de las tareas de campo.
- k) Seguimiento de una muestra de acuerdos del PISA que en los últimos ejercicios no han registrado transferencias de fondos, con la finalidad de tomar conocimiento de los motivos por los cuales no se están ejecutando.

N° DE ACUERDO	MUNICIPIO
700/07	EZEIZA
1729/05	IV CABA
463/10	ALTE. BROWN
156/08	GRAL. LAS HERAS
233/12	MORÓN
2983/09	AVELLANEDA
2040/10	E. ECHEVERRÍA
1155/08	MERLO
556/08	MORÓN
126/11	L. DE ZAMORA
2034/11	L. DE ZAMORA
2291/07	LA MATANZA

- l) Seguimiento de las observaciones formuladas en ejercicios anteriores.



Auditoría General de la Nación

ANEXO II

DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PISA Y DEL e-SIDIF

Toda la información relevada fue obtenida del Anexo Presupuestario PISA a Diciembre/2016 aprobado por el Consejo Directivo de la ACUMAR el 15/Septiembre/2017.

En listado de acuerdos que envió la SSDUyV por nota de los programas de vivienda no coinciden en cantidad de acuerdos ni en montos con los que informa el PISA. Según entrevistas, ello se debe a que la nueva gestión solo informará a la ACUMAR los convenios cuyo objeto entiendan tener relación con las mandas judiciales de la sentencia Mendoza, sin que ello signifique que todo devengado, cuya asignación presupuestaria se le otorgare a las actividades de Cuenca (77 a 79), tenga necesariamente vinculación con el PISA y las mandas del fallo recaído.

A) DEVENGAMIENTO DEL PISA PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN Y LOS PROGRAMAS AUDITADOS:

El Anexo Presupuestario del PISA surge que el devengado total del año para todas las jurisdicciones y para todas las líneas de acción es de \$9.340.316.636. La línea de acción 8 denominada "URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS", a la que pertenecen los programas de vivienda auditados, muestra un devengado de \$419.312.319, representando un 4% del total. A continuación se expone una tabla con valores absolutos y porcentuales:

Líneas de Acción	Devengado 2016	Porcentaje por línea
1- Sist. Indicadores / 2- Sist. Info. Pública / 3- Fort. Institucional	689.080.354	7,38%
4- Ordenamiento Territorial	2.838.998.375	30,40%
5- Educación Ambiental	17.616.328	0,19%
6- Plan Sanitario de Emergencia	131.706.091	1,41%
7- Monitoreo de Calidad del Agua y Sedimentos y Aire	42.043.230	0,45%
8- Urbanización de Villa y Asentamientos Precarios	419.312.319	4,49%
9- Expansión de la Red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal	4.013.548.377	42,97%
10- Desagües Pluviales	704.771.378	7,55%
11- Contaminación de Origen Industrial	8.196.488	0,09%
12- Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	221.561.173	2,37%
13- Saneamiento de Basurales	63.257.062	0,68%
14- Programa Polo Petroquímico Dock Sur	190.225.461	2,04%
TOTALES	9.340.316.636	100%

FUENTE: PISA Diciembre/2016



Auditoría General de la Nación

Contrariamente a lo que se venía observando en el PISA de años anteriores, del monto devengado de dicha línea quien más aportó fue la Provincia de Buenos Aires con el 43%, luego siguió CABA con el 30% y por último el Estado Nacional, con el 27% restante.

Jurisdicción	Devengado 2016	Porcentaje
Estado Nacional	114.588.742	27%
CABA	124.826.358	30%
Provincia Bs. As.	179.897.219	43%
Totales	419.312.319	100%

Sobre el total devengado correspondiente al Estado Nacional, y siempre según el PISA, se ejecutaron \$26.016.317 en el programa 68, no resultando ningún devengado para los programas 69 y 70. Ello representa un 22,7% del devengado anual. Dentro de dicho monto devengado, se puede identificar la significancia en cada una de las actividades que lo integran, a saber: viviendas nuevas, iniciativa social e infraestructura. En el siguiente cuadro se detalla la implicancia de cada actividad dentro del devengado total del Programa 68 para el año 2016:

Programa 68 - Actividad	Devengado 2016	%
77 - Viviendas Nuevas	17.558.164	67%
78 - Iniciativa Social	8.458.153	33%
79 - Infraestructura	0	0%
TOTAL	26.016.317	100%

B) NIVEL DE EJECUCIÓN ANUAL DEL PISA:

Según lo consignado en el PISA, a Diciembre de 2016 los programas en cuestión tienen acuerdos firmados por un total de \$2.311.320.338, de los cuales se encuentran ejecutados el 75% por un total de \$1.726.662.237.

Programa	Monto Vigente	Ejecución Acumulada 2016		Ejecución Pendiente	
		\$	Porcentaje	\$	Porcentaje
68	1.624.406.511	1.267.181.197	78%	357.225.314	22%
69	466.308.582	279.591.243	60%	186.717.339	40%
70	220.605.245	179.889.797	82%	40.715.448	18%
Totales	2.311.320.338	1.726.662.237	75%	584.658.101	25%



Auditoría General de la Nación

El monto vigente conforme fueron sucediéndose los años fue variando según el siguiente cuadro:

En millones de pesos

Programa	Monto Vigente según versiones PISA			
	2012	2013	2014	2016
68	1.214,68	1.498,88	1.491,58	1.624,41
69	338,75	418,94	425,59	466,31
70	191,16	220,57	220,61	220,61
Totales	1.744,59	2.138,39	2.137,78	2.311,32
Variación % Interanual		22,5%	-0,03%	8%

NO EXISTEN DATOS PARA 2015 POR NO HABERSE CONFECCIONADO PISA ESE AÑO

En cuanto a la ejecución anual en relación a los montos vigentes totales se observa un promedio del 7%.

En millones de pesos

Prog.	Monto Vigente	Devengado								Prom. Ejec. Anual
		2006/2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
68	1.624,41	664,82	116,24	89,38	50,69	61,71	230,41	27,92	26,02	7%
		41%	7%	6%	3%	4%	14%	2%	2%	
69	466,31	81,29	35,09	28,71	36,35	31,07	39,37	27,71	0,00	5%
		17%	8%	6%	8%	7%	8%	6%	0%	
70	220,61	73,41	17,39	7,51	47,86	27,50	6,22	0,00	0,00	7%
		33%	8%	3%	22%	12%	3%	0%	0%	
Totales	2.311,32	819,52	168,71	125,60	134,91	120,28	276,00	55,62	26,02	7%

C) NIVEL DE EJECUCIÓN EN RELACIÓN AL CRÉDITO:

El nivel de ejecución respecto al crédito vigente según e-SIDIF es del 42%, quedando sin ejecutar el 58% restante. En el siguiente cuadro se informan estos valores:

Programa	Crédito Asignado	Devengado 2016	Pendiente de Ejecución
68	69.962.598	29.220.945	40.741.653
69	0	0	0
70	0	0	0
% de ejecución		42%	58%



Auditoría General de la Nación

El crédito asignado según e-SIDIF para el ejercicio 2016 fue de \$69.965.598 destinado al programa 68. A los otros dos programas no se les asignó crédito alguno, aunque como se verá más adelante el Programa 70 tuvo crédito inicial.

D) NIVEL DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITO:

Sin perjuicio que según PISA los programas 69 y 70 también tienen montos pendientes de ejecución, el único programa que recibió crédito fue el 68 por casi 70 millones, lo que significó una asignación presupuestaria del 18% del monto pendiente de ejecución.

Programa	Pendiente de ejecución a Dic. 2015	Crédito Presupuestario 2016	Porcentaje Asignado al Crédito
68	383.241.630	69.962.598	18%
69	186.717.339	0	0%
70	40.715.448	0	0%
Totales	610.674.417	69.962.598	11%

E) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

En el transcurso del año se registraron modificaciones presupuestarias que disminuyeron, en promedio para los tres programas, el 66% el crédito inicial.

Mientras el programa 70 recibió un crédito inicial de más de 120 millones, luego se disminuyó a cero. Por su parte, el programa 69 no recibió crédito alguno ni inicial ni vigente. Y, por último, el programa 68 disminuyó su crédito inicial en un 15%.

Prog.	Modificaciones Presupuestarias	
	Inicial	Vigente
68	82.414.755	69.962.598
	-15%	
69	0	0
	-	
70	121.455.100	0
	-100%	
TOTAL	203.869.855	69.962.598
	-66%	



Auditoría General de la Nación

F) CONCORDANCIA ENTRE EL PISA Y EL e-SIDIF:

Tal como se viene observando en los informes anteriores, las pruebas de concordancia entre los registros del e-SIDIF y el PISA arrojan diferencias. En el presente informe no se ha podido comparar el monto del crédito presupuestario con el PISA porque éste no lo informa. Por lo tanto, la comparación sólo pudo realizarse conforme el monto devengado, y la misma ha indicado que en el único programa que tuvo ejecución, el PISA informa un monto inferior al que informa el e-SIDIF, representado esta diferencia un 12,3% superior en estos últimos registros.

Programa	Devengado 2016	
	PISA	e-SIDIF
68	26.016.317	29.220.945
69	0	0
70	0	0
Totales	26.016.317	29.220.945
Diferencia	12,30%	



Auditoría General de la Nación

ANEXO III

DETALLE DE LOS RESULTADOS Y HALLAZGOS

A) GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EXPEDIENTES:

En cuanto a la gestión administrativa, los expedientes de pago, a partir del Decreto 561/2016 (implementación del Sistema de Gestión de Documentación Electrónica-GDE) se llevan en forma electrónica. En cuanto a los expedientes de obra siguen con el formato usual, recibándose por mesa de entradas y en papel las actuaciones administrativas agregadas por los entes ejecutores.

En el caso de estos últimos persisten las deficiencias en cuanto al foliado, falta de fecha de recepción, falta de firmas, asignación de más de número de expediente a un mismo acuerdo, etc. Si bien las condiciones generales han mejorado, persisten aún dificultades para el seguimiento y control de los actos administrativos en los expedientes de obra.

B) DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE LOS EXPEDIENTES:

Subsiste la falta de documentación exigida por los criterios identificados. El porcentaje promedio del faltante en la muestra fue del 21%. La documentación mayormente ausente es la siguiente:

TIPO DE DOCUMENTACION	Total Acuerdos	Documentación Faltante	
		Cant. de acuerdos	%
Convenio Particular	6	-	0%
Contrato Obra Pública		1	17%
Póliza de Caucción		-	0%
Acta de Inicio		1	17%
Anteced. Técnicos del E. Ejecutor		-	0%
No Objeción Técnica		1	17%
No Objeción Financiera		2	33%
Certificados de obra		-	0%
Resolución Ratificatoria del Convenio Particular		1	17%
Readecuación de Previstos		4	67%
Addenda con Prórroga		5	83%
Acta de Finalización Provisoria o Definitiva		1	17%
Solicitud de Aprob. de Redeterminación de precios		1	17%
Resolución Ratificatoria de Redeterm. de precios		1	17%
Documentación faltante promedio			21%



Auditoría General de la Nación

C) RENDICIÓN DE CUENTAS:

Si bien en informes de ejercicios anteriores era aplicable la Resolución N° 267/08 del ex MINPLAN, a partir de 2016 se ha dictado una nueva normativa al respecto, la que se ha identificado como criterios aplicables al presente informe.

Así, en Mayo/2016 se dictó la Resolución N° 671/2016 del MIOPyV, la que establecía dejar sin efecto la Resolución 267/08 y dictaba un nuevo reglamento. Unos meses después, en Agosto/2016, se dictó la Resolución N° 58-E/2016, vigente al día de la fecha, que reitera dejar sin efecto la Resolución 267/08 y también deroga la nueva resolución precitada 671/16 y establece finalmente el Reglamento de Rendición de Cuentas hasta hoy vigente.

El artículo 2° de la Res.58-E/2016 vigente enumera los requisitos que deberán cumplir los organismos receptores de fondos públicos nacionales. Entre otros, establece que las rendiciones deben contener:

- ✓ Individualización del receptor de los fondos, del funcionario responsable de dichos fondos y de la cuenta bancaria receptora del Banco Nación u otro banco habilitado para operar en la CUT;
- ✓ Detalle del monto total de la transferencia que se rinde;
- ✓ Copia de los extractos bancarios;
- ✓ Planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición, número de factura o recibo, certificados de obra correspondientes, etc –llamado “Anexo D” –ex planilla A2;
- ✓ Copia de los comprobantes respaldatorios mencionados;
- ✓ Planilla que indique avances físicos y financieros, curva de inversión, etc –llamado “Anexo C” –ex planilla A1;

De la compulsas de los expedientes de la muestra resultó que las omisiones más frecuentes de los requisitos enumerados son la falta de individualización del responsable de los fondos percibidos, omisión de copia de extractos bancarios y falta de copia de factura y/o recibos a los que se hace alusión en Anexo D.

El grado de incumplimiento de rendición resulta ser de un 16%, resultando así que el 84% restante fue rendido conforme la Resolución 58-E/2016. A continuación, se expone el siguiente cuadro:



Auditoría General de la Nación

Municipio	N° de Acuerdo	Rendición conforme Res. 58-E/2016						
		Desembolsos acumulados	Último desembolso	Monto que debían rendir	Rendido con Anexo D		Sin rendición	
					\$	%	\$	%
Morón	1601/14	5.878.906	726.177	5.152.729	3.943.197	77%	1.209.532	23%
Avellaneda	2069/11	59.134.872	4.901.110	54.233.762	51.458.971	95%	2.774.792	5%
	1333/15	8.975.432	8.975.432	0	0	-	0	-
Ezeiza	151/13	7.826.024	1.543.895	6.282.129	5.959.478	95%	322.650	5%
	2060/13	152.755.028	4.003.496	148.751.532	132.809.906	89%	15.941.626	11%
IV Pcia Bs As	2344/10	18.046.579	666.976	17.379.603	0	0%	17.379.603	100%
PROMEDIO		252.616.841	20.817.086	231.799.755	194.171.552	84%	37.628.203	16%

El Instituto de la Vivienda de Provincia es el más incumplidor, ya que no rindió ninguno de los más de 17 millones de pesos que habían recibido con anterioridad para poder percibir el siguiente desembolso que, de todas formas, percibió.

D) CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS:

De acuerdo a la nueva normativa, la metodología para el caso del primer pago es por anticipado y luego, conforme a los cronogramas de desembolsos establecidos y a la rendición por completo del primer desembolso, se procederá a la transferencia del segundo desembolso y así sucesivamente. Es decir: rendido el segundo desembolso en forma cabal tendrá lugar la transferencia del tercer desembolso y así sucesivamente.

En los expedientes auditados no se respeta la metodología de desembolsos, ya que éstos se efectúan sin que el inmediatamente anterior esté 100% rendido, o incluso sin que ningún desembolso anterior esté rendido, en los casos que se trate de acuerdos que se ejecutaron gran parte de tiempo antes de la publicación de la nueva resolución.

En estos casos el art. 3 del reglamento establece acciones y sanciones que deberá aplicar la SSDUyV a los entes ejecutores, sin embargo no se aplicaron en ninguno de los casos de incumplimiento en las rendiciones.

Frente a esta cuestión, hemos mantenido entrevistas con funcionarios del sector de rendiciones y pago de la SSDUyV, quienes nos han manifestado que la letra expresa de la Resolución 58-E/2016 implica, o bien que el ente ejecutor avance en la obra con fondos propios, o bien que paralice las obras hasta lograr la rendición íntegra de los fondos recibidos para entonces recién solicitar el próximo desembolso. Es decir que en la práctica, no es conveniente estar a la letra expresa de la resolución por lo que están evaluando modificarla, de modo tal que deba rendirse cabalmente el desembolso penúltimo, sin obligación de rendir el último para poder solicitar el próximo desembolso y que las obras no se encuentren



Auditoría General de la Nación

paralizadas ni el ente ejecutor financie con fondos propios. Por tales inconveniencias, es que deciden otorgar los desembolsos aunque no estén rendidos cabalmente los desembolsos anteriores, propiciando así la continuidad de las obras.

E) CUENTAS RECEPTORAS DE FONDOS:

El reglamento de rendiciones de cuentas establece en su artículo 8° que el municipio deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco Nación por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para éstos.

Se realizó un procedimiento a través del e-SIDIF para verificar el cumplimiento de este requisito y resultó que ningún municipio cumple, ya que en su cuenta bancaria reciben fondos de distintos SAF y de un mismo SAF aunque pertenecientes a distintos programas.

F) AVANCE FINANCIERO Y FÍSICO:

Tanto el avance físico como el financiero fueron calculados por esta auditoría. Para determinar el avance financiero se tomaron estrictamente los montos devengados conforme los expedientes de pago, tomando como base el monto vigente de la obra, es decir, con redeterminación, si la hubiese. Para el caso de la estimación del avance físico se consideraron los certificados brutos presentados sin redeterminación, tomando como base el monto original de la obra. Ambos parámetros abarcaron hasta la fecha de corte de la auditoría (Diciembre/2016).

En el siguiente cuadro se exponen los avances financieros y físicos correspondientes a los acuerdos que componen la muestra:

Municipio	N° Acuerdo	Cantidad	Plazo de Ejecución		Situación a Dic./2016	
			Prev.	Cert.	Av. Financ.	Av. Físico
Morón	1601/14	40 viv. e infra. B° Fuerza Aérea	12	25	36%	26%
Avellaneda	2069/11	100 viviendas Predio Onsari	12	48	68%	82%
		200 viviendas Predio El Cóndor				42%
	1333/15	Ampl. Obras y de 17 Viv. Predio Onsari	7	7	40%	98,5%
		Ampl. de Obras Predio El Cóndor	2	2		100%
Ezeiza	151/13	Infraestructura para 300 viviendas	3	5 *	100%	100%
	2060/13	336 viviendas	12	14	100%	95%
		Infraestructura para 336 viviendas				100%
IV Pcia. Bs. As.	2344/10	Terminación de 64 viviendas	6	6	89%	100%
		Terminación de 152 viviendas				13 **

* PLAZOS SUSPENDIDOS DE JUL/13 A SEPT/15. NO CERTIFICAN POR TAL PERÍODO

** OMITI PRESENTAR EN CERO 3 MESES, POR LO QUE LOS MESES TRANSCURRIDOS FUERON 16



Auditoría General de la Nación

A diferencia de informes anteriores, en esta oportunidad se observa sólo en un acuerdo un desfasaje entre el avance físico y financiero. Es el caso del Acuerdo N° 1333/15 y se debe a que los proyectos que lo componen eran de poca duración (7 y 2 meses), las obras se han cumplido en casi un 100% para ambos proyectos y, sin embargo, durante 2016 solo se ha podido identificar en e-SIDIF el pago del primer desembolso. Sin perjuicio de ello, vale destacar que el acuerdo en cuestión no ha rendido cuentas, por lo que es correcto que aún no hayan tenido lugar los desembolsos siguientes.

G) CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES:

Para determinar los meses de atraso se tomó como parámetro Junio/2017, mes anterior al momento en que se recibieron los expedientes que componen la muestra.

Los 6 acuerdos de la muestra están conformados a su vez por 10 proyectos, de los cuales 5 han finalizado sus obras sin atrasos o bien con atrasos ínfimos de 1 a 3 meses. Los 5 proyectos restantes se encuentran en ejecución, con los plazos contractuales ampliamente vencidos y con atrasos de más de tres años (37 meses), en promedio.

A su vez, de los 5 proyectos en ejecución, uno está desde Enero/2016 al 98,5% de avance físico y no presenta más certificados desde entonces. Otro proyecto, perteneciente al acuerdo N° 2344/10 lleva más de 4 años sin presentar certificados, evidenciando una paralización de obras. Los otros tres proyectos, hace 5 y 10 meses que no presentan certificados.

En el acuerdo N° 151/13 se pudo constatar que si bien la obra terminó mucho después de lo estipulado, hubo una “neutralización de plazos” que perduró por más de dos años y se debió a una superposición de obras de pavimentación.

A continuación se detalla el resultado de la verificación de plazos, identificado por Municipio, N° de acuerdo y proyectos que lo conforman:



Auditoría General de la Nación

Municipio	N° de Acuerdo	Proyecto	Acta de Inicio	Fecha Vto.	Fecha Finaliz.	Meses Atraso	Cant. meses sin present. certif.
Morón	1601/14	40 viv. e infra. B° Fuerza Aérea	dic-14	dic-15	-	19	5
Avellaneda	2069/11	100 viviendas Predio Onsari	ago-12	ago-13	-	46	10
		200 viviendas Predio El Cóndor					10
	1333/15	Ampl. obras y de 17 Viv. Predio Onsari	jun-15	ene-16	-	17	17
		Ampl. de Obras Predio El Cóndor		ago-16	ago-15	-	-
Ezeiza	151/13	Infraestructura para 300 viviendas	abr-13	jul-13	nov-15	3 *	-
	2060/13	336 viviendas	mar-14	mar-15	abr-15	1	-
		Infraestructura para 336 viviendas					-
IV Pcia. Bs. As.	2344/10	Terminacion de 64 viviendas	ene-11	jul-11	may-11	-	-
		Terminacion de 152 viviendas	feb-11	ago-11	-	58	51

* PLAZOS SUSPENDIDOS DE JULIO/13 A SEPT/15

H) SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA:

Los programas cuentan con un Reglamento Particular que ordena la supervisión y el control de los trabajos a la SSDUyV y la faculta a realizar auditorías técnicas y financieras.

Asimismo, la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio tiene la facultad de realizar tareas de auditoría en referencia a las obras que el organismo gestiona.

En cuanto a los informes de la UAI, mediante respuesta a la Nota N° 25/2017-AG02 se nos informó que si bien durante el año 2016 la UAI ha emitido informes respecto de la ejecución del programa 68, la selección y revisión de la muestra de convenios no alcanzó ninguno referido a las actividades presupuestarias 77 a 79 asignadas a los municipios de la Cuenca.

En cuanto a los informes efectuados por la propia SSDUyV, en los expedientes relevados no hay agregado documento alguno con las formalidades de un informe de auditoría técnica, financiera y/o contable.

No obstante de las entrevistas mantenidas con funcionarios, se tomó conocimiento de informes que se encuentran informatizados por medio del SISTEMA HABITANS, al cual tuvimos acceso con clave de ingreso. Los informes registrados son efectuados por el FONAVI o por la misma SSDUyV. Estos últimos son de tres tipos; unos son de observación visual por medio de drones y los otros son de inspección técnica, financiera y contable.



Auditoría General de la Nación

De los expedientes auditados se constató que solo el Acuerdo N° 2069/11 tiene el informe realizado por el FONAVI al 31/12/2015.

I) REDETERMINACIONES DE PRECIOS:

A partir del mes de Mayo/2016 se dictó el Decreto N° 691/2016 que establece un nuevo Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, invitando a provincias, CABA y municipios a adherirse al mismo. En Agosto/2016, para los convenios ya firmados, se dictó la Resolución N° 62-E/2016, la cual permite que voluntariamente adhieran a la misma, siempre y cuando hayan presentado certificaciones desde Enero/2015 o haya suscripto convenios a partir de Enero/2016. El plazo para dicha adhesión se prorrogó hasta el 24/Octubre/2016 en virtud de la Resolución N° 327-E/2016.

De los expedientes compulsados sólo dos de ellos presentan mayores costos. Uno, el Acuerdo N° 2069/11, en virtud de su adherencia a la Resolución N° 62-E/2106 y el otro, el Acuerdo N° 2060/13, por el mecanismo de redeterminación establecido por el Decreto N° 1295/02.

A continuación se exponen los valores acumulados como mayores costos para cada una de las obras y su relación con el monto original:

Municipio	N° Acuerdo	Monto Original	Redeterm. de Precios	Total	% de Redet.
Avellaneda	2069/11	49.650.000	37.257.826	86.907.826	75%
Ezeiza	2060/13	118.819.066	33.935.961	152.755.027	29%
TOTALES		168.469.066	71.193.787	239.662.853	42%

J) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

Los procedimientos de seguimiento se aplicaron a doce acuerdos, de los cuales, teniendo en consideración las respuestas por nota dada por la propia SSDUyV se concluye según la situación de cada uno:

- Acuerdo **700/2007** Municipalidad de Ezeiza (prog. 68): Informan que la obra se encuentra sin iniciar. Por lo tanto es pasible de ser dejado sin efecto en el marco de la Res. N° 61-E/2016. No se acredita el reintegro de fondos.
- Acuerdo **1729/2005** IV CABA (prog. 68): Informan que el expediente está paralizado desde 2012 y que el acuerdo es



Auditoría General de la Nación

pasible de ser dejado sin efecto en el marco de la Res. N° 61-E/2016.

- Acuerdo **463/2010** Municipalidad de Alte. Brown (prog. 68): Informan que la obra se encuentra sin iniciar y que no consta el reintegro de fondos. También informan que este acuerdo es pasible de ser dejado sin efecto en el marco de la Res. N° 61-E/2016.
- Acuerdo **156/2008** Municipalidad de Gral. Las Heras (prog. 68): Se dictó la Res. N°2017-1-APN-SECVYH#MI dejándose sin efecto el convenio. No se ha acreditado el inicio de acciones administrativas y legales conforme art. 2 de la res.61-E/2016, para fundamentalmente el reintegro de los fondos.
- Acuerdo **233/2012** Municipalidad de Morón (prog. 68): Obra sin iniciar ni con desembolsos efectuados. No aclara si fue o no ratificado el convenio particular.
- Acuerdo **2983/2009** Municipalidad de Avellaneda (prog. 68): Obra sin iniciar. No se registran desembolsos según sistema Habitans. El convenio no fue ratificado.
- Acuerdo **2040/2010** Municipalidad de E. Echeverría (prog. 68): Por un lado, informan que los desembolsos de este expediente fueron absorbidos por el Acuerdo N° 1572/2012. No obstante ello, en comunicación posterior la SSDUyV informa que el acuerdo es pasible de ser dejado sin efecto en el marco de la Res. N° 61-E/2016.
- Acuerdo **1155/2008** Municipalidad de Merlo (prog. 69): Informan que el expediente está en un 90% de avance físico y que este acuerdo es pasible de ser dejado sin efecto en el marco de la Res. N° 61-E/2016.
- Acuerdo **556/2008** Municipalidad de Morón (prog. 69): Informa paralización de obra desde 2010. Nada más aporta de información.
- Acuerdo **126/2011** Municipio de Lomas de Zamora (prog. 69): Informan que el expediente tuvo una transferencia de casi \$300.000. Nada informa en cuanto al inicio de obra o avance físico. Aporta también que este acuerdo es pasible de ser dejado sin efecto en el marco de la Res. N° 61-E/2016.



Auditoría General de la Nación

- Acuerdo **2034/2011** Municipio de Lomas de Zamora (prog. 69): Informan que el expediente está en un 65% de avance físico, que se le transfirieron más de 4 millones y que en virtud de su estado de paralización desde el año 2012 es pasible de ser dejado sin efecto en el marco de la Res. N° 61-E/2016.
- Acuerdo **2291/2007** Municipio de La Matanza (prog. 70): Informa que fue desembolsado el primer anticipo de casi \$200.000 y que la obra aún no inició. No se registra reintegro de fondos e informa también que el acuerdo es pasible de ser dejado sin efecto en el marco de la Res. N° 61-E/2016.

En virtud de todo lo expuesto, en el siguiente cuadro se expone la situación de cada uno de estos expedientes de obra:

N° DE ACUERDO	MUNICIPIO	SITUACIÓN
700/07	EZEIZA	PASIBLE DE INCLUIR EN PRÓX. RES.
1729/05	IV CABA	PASIBLE DE INCLUIR EN PRÓX. RES.
463/10	ALTE. BROWN	PASIBLE DE INCLUIR EN PRÓX. RES.
156/08	GRAL. LAS HERAS	DEJADO SIN EFECTO EN RES. 1/17
233/12	MORÓN	NO REGISTRA TRANSFERENCIAS
2983/09	AVELLANEDA	NO REGISTRA TRANSFERENCIAS
2040/10	E. ECHEVERRÍA	PASIBLE DE INCLUIR EN PRÓX. RES.
1155/08	MERLO	PASIBLE DE INCLUIR EN PRÓX. RES.
556/08	MORÓN	NO APORTA MÁS INFO
126/11	L. DE ZAMORA	PASIBLE DE INCLUIR EN PRÓX. RES.
2034/11	L. DE ZAMORA	PASIBLE DE INCLUIR EN PRÓX. RES.
2291/07	LA MATANZA	PASIBLE DE INCLUIR EN PRÓX. RES.